

Acoge lo solicitado por Empresas Eléctricas A.G.
en lo que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 469

Santiago, 2 de agosto de 2010

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9°, letra h) del D.L. 2.224 de 1978, modificado por Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2224 de 1978, y a otros cuerpos legales;
- b) Lo señalado en los Artículos 110° y 111° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente la “Ley”;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 144 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para la realización de los estudios para la determinación del valor anual de los sistemas de subtransmisión, en adelante e indistintamente el “Reglamento”;
- d) El Decreto Supremo N°121 de 2010 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Determina Líneas y Subestaciones del Sistema Interconectado del Norte Grande y del Sistema Interconectado Central, publicado en el Diario Oficial del 27 de enero de 2010;
- e) La Resolución Exenta N°75 de la Comisión Nacional de Energía, de fecha 27 de enero de 2010, que Aprueba Bases Técnicas Definitivas de Estudios para la determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión para el cuatrienio 2011-2014, en adelante Resolución Exenta N°75;

- f) La Resolución Exenta N°348 de la Comisión Nacional de Energía, de fecha 4 de junio de 2010, que aprueba lo solicitado por las empresas representantes de los Sistemas de Subtransmisión, en el marco del desarrollo de los Estudios para la determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión, estableciendo nuevos plazos para la entrega del informe final;
- g) La Resolución Exenta N°411 de la Comisión Nacional de Energía, de fecha 5 de julio de 2010, que Introduce modificaciones a la Base de Datos MSAcces establecida mediante Resolución Exenta CNE N°75 de 2010, en adelante “Resolución N°411”;
- h) La Resolución Exenta N°427 de la Comisión Nacional de Energía, de fecha 5 de julio de 2010, que Introduce modificaciones a la Base de Datos MSAcces establecida mediante Resolución Exenta CNE N°75 de 2010 y modificada a través de Resolución N°411, en adelante “Resolución N°427”;
- i) La Resolución Exenta N°451 de la Comisión Nacional de Energía, de fecha 22 de julio de 2010, que introduce modificaciones a la Base de Datos MSAcces aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N°75 de 2010 y modificada a través de Resoluciones Exentas CNE N°411 y 427, ambas de 2010; y
- j) Lo solicitado por las Empresas Eléctricas A.G., a través de Carta EE 047/10, de fecha 29 de julio de 2010, que solicita autorizar a los Consultores de los respectivos Sistemas de Subtransmisión a realizar cambios en el archivo CuadrosCOMA_SistemaXXX.xls.

CONSIDERANDO:

- a) Que se debe dar curso progresivo al proceso de determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión;
- b) Que mediante Resolución Exenta N°75, la Comisión Nacional de Energía aprobó las bases técnicas definitivas para el desarrollo de los estudios tarifarios de subtransmisión; y
- c) Que mediante carta EE 045/10, Empresas Eléctricas A.G. señaló aspectos de forma de la Base de Datos a que se refiere la Resolución Exenta N°75 y sus modificaciones, que son necesarios de modificar a fin de facilitar la presentación correcta de los antecedentes de los estudios en desarrollo;

RESUELVO:

Artículo Primero:

Acoge lo solicitado por Empresas Eléctricas A.G. en lo que indica, y modifícase el

archivo CuadrosCOMA_SistemaXXX.xls de la Resolución Exenta N°75 y sus modificaciones, en el siguiente sentido:

A.- En las hojas "4.1_Personal Cuadrillas" y "4.2_Veh.-Equ-Herr. Cuadrillas", incorporar el campo "Año de Prestación Servicio" en consistencia con la hoja "4_Cuadrillas"

B.- En la hoja "9_Costos Op",

i. Reemplazar el texto de la columna J de "Costo Unitario Cuadrilla [US\$/Hora]" a "Costo Unitario Cuadrilla [MUS\$/Hora]"

ii. Reemplazar el texto de la columna P de "Total M\$" a "Total MUS\$"

C.- En la hoja "10_Costos Mant.", reemplazar el texto de la columna P de "Costo Unitario Cuadrilla (M\$/Hora)" a "Costo Unitario Cuadrilla (MUS\$/Hora)".

Artículo Segundo:

Comuníquese la presente resolución a los usuarios e instituciones interesadas, empresas de subtransmisión y participantes constituidos por empresas generadoras, distribuidoras y usuarios no sujetos a regulación de precios, a través de su envío por correo electrónico y de su publicación en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y publíquese en el sitio web Institucional

JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA

Secretario Ejecutivo

Comisión Nacional de Energía

JCS/PRM/CGC/CZR/ISD/FFG/mhs

Distribución:

1. Empresas Subtransmisoras, participantes y Usuarios e Instituciones Interesadas;
2. Ministerio de Energía, División de Seguridad y Mercados Energéticos;
3. Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
4. Archivo Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE;
5. Archivo Área Jurídica, CNE;
6. Archivo Área Eléctrica, CNE;
7. Archivo Res. Exentas, CNE;